



Subsecretaría de Transportes
División de Administración y Finanzas
Departamento. Administrativo
Unidad de Compras y
Contrataciones Públicas
SSD: 14559

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN, TELEFONÍA MÓVIL, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN PARA 15 EQUIPOS SATELITALES DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

SANTIAGO, 19 MAY 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 345 /

VISTO: Lo dispuestó en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo N° 169, de 2016, que nombra a don Carlos Melo Riquelme en el cargo de Subsecretario de Transportes; en la Resolución N°128, de 2014, que nombró a doña Alejandra Provoste Preisler, en el cargo de Jefe de División, grado 3 de la E.U.S, de la Planta de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Exento N°2368, de 2014, que establece el orden de Subrogación del cargo de Subsecretario de Transportes, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 250 de 2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda; lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable;

CONSIDERANDO:

1° Que, la Subsecretaría de Transportes, requiere contratar el servicio de habilitación, telefonía móvil, mantención y reparación para 15 equipos satelitales de la Subsecretaría de Transportes, con el objeto de asegurar condiciones adecuadas de comunicación en casos de emergencias.

2° Que, consultado el catálogo electrónico del portal web www.mercadopublico.cl, "Chilecompra Express", se constató que el servicio mencionado en el considerando anterior no se encuentra disponible bajo la modalidad de Convenio Marco en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

3° Que, en atención a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 9° del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras y



Contratación Pública, resulta necesario llamar a licitación pública para la contratación del "**Servicio de Habilitación, Telefonía Móvil, Mantenimiento y Reparación para 15 Equipos Satelitales de la Subsecretaría de Transportes**", en el portal www.mercadopublico.cl, fijándose para ello, las Bases Técnicas, Administrativas y Anexos que se aprueban por medio del presente acto administrativo.

4° Que, por otra parte, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio en referencia, conforme lo establecido en la Ley N° 20.981, que aprobó el Presupuesto para el Sector Público para el año 2017.

5° Que, se debe designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora para la licitación pública precedentemente señalada.

RESUELVO:

1° **AUTORÍZASE** el llamado a licitación pública, para la contratación del "**Servicio de Habilitación, Telefonía Móvil, Mantenimiento y Reparación para 15 Equipos Satelitales de la Subsecretaría de Transportes**".

2° **APRUEBANSE** las Bases Técnicas, Administrativas y Anexos de licitación pública para la contratación del "**Servicio de Habilitación, Telefonía Móvil, Mantenimiento y Reparación para 15 Equipos Satelitales de la Subsecretaría de Transportes**", cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN, TELEFONÍA MÓVIL, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PARA 15 EQUIPOS SATELITALES DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES"

Las Bases establecen los requerimientos administrativos, técnicos y económicos que regirán el presente proceso de Licitación Pública y contienen las disposiciones generales que regirán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante la "Subsecretaría", y quienes proporcionen los servicios a que se refiere el presente documento, en adelante "proveedores", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatario" o "contratista", según corresponda en función de cada una de las etapas del proceso de licitación, y en todas las materias relacionadas con la contratación del servicio que se licita.

1. BASES TÉCNICAS

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

La Subsecretaría de Transportes, invita a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, del rubro, a presentar sus ofertas en el proceso de licitación pública para la contratación del "**Servicio de Habilitación, Telefonía Móvil, Mantenimiento y Reparación para 15 Equipos Satelitales de la Subsecretaría de Transportes**".

1.1.1 OBJETIVO

Contar con un servicio que permita asegurar condiciones adecuadas de comunicación internas de las autoridades del Servicio, y disponer de comunicación con otras entidades de Gobierno e instituciones, en situaciones de emergencias y/o catástrofe.

1.1.2 JUSTIFICACIÓN

La Subsecretaría de Transportes cuenta con 15 equipos móviles satelitales de marca Iridium, modelo 9555 Satellite Phone, para casos de emergencias y/o catástrofes en zonas donde no existe cobertura de teléfonos móviles normales. Tales equipos móviles satelitales, que se encuentran en buen estado de conservación, requieren contar con un servicio de habilitación, comunicación, mantenimiento y reparación, que asegure su



correcta operatividad, para evitar que las zonas que no cuentan con cobertura de teléfonos móviles corrientes, queden aisladas comunicacionalmente.

1.2 COBERTURA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

Los servicios de telefonía móvil satelital requeridos por la Subsecretaría de Transportes, deben disponer de cobertura nacional, permitiendo que los equipos con que cuenta la institución puedan conectar en cualquier punto geográfico del país.

Asimismo, el proveedor deberá contar con los conocimientos técnicos para realizar las mantenciones y reparaciones requeridas para el correcto funcionamiento los teléfonos móviles satelitales de la Subsecretaría.

1.3 PRESTACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

A continuación, se describen los servicios a desarrollar:

Habilitación:

- a) Habilitación de los equipos, dejándolos disponibles para su operación, esto es, para recibir y realizar llamadas hacia cualquier teléfono, ya sea fijo, celular, satelital u otro.
- b) El plazo de implementación del servicio ofertado no deberá ser superior a treinta días corridos, contados a partir de la notificación de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato. En caso contrario se procederá a aplicar multa, de acuerdo a procedimiento dispuesto en el numeral 2.26 de las bases administrativas.

Telefonía Móvil:

- a) Servicio en modalidad post pago, debiendo considerar un cargo fijo mensual.
- b) Servicio variable, de acuerdo al valor minuto utilizado, si corresponde, en los siguientes casos:
 - Servicio de llamada de voz hacia teléfono fijo nacional.
 - Servicio de llamada de voz hacia teléfono fijo internacional.
 - Servicio de llamada de voz hacia teléfono móvil nacional.
 - Servicio de llamada de voz hacia teléfono móvil internacional.
 - Servicio de llamada de voz hacia teléfono satelital Iridium.
 - Servicio de llamada de voz hacia teléfono satelital de otro sistema.
 - Servicio de conexión a internet a través del teléfono satelital utilizando éste como un punto de acceso a internet.
 - Servicio de casilla de voz.
 - Servicio de envío de SMS.
- c) Servicio de registro de todas las llamadas realizadas con la respectiva tarificación de los minutos utilizados.
- d) Permitir el bloqueo o suspensión del servicio en caso de pérdida, hurto, robo u otros de los equipos.

Mantención:

- Servicio de mantención con revisión semestral de equipos.
- Limpieza interna total de equipos, en especial circuitos.
- Calibración.
- Pruebas de Operación.
- Informe de Mantención con las actividades realizadas.

Reparación:



Los servicios de reparación podrán originarse como resultado de la detección de una falla en la mantención o por solicitud de la Contraparte Técnica designada para estos fines. En ambos casos, la comunicación entre el adjudicatario del servicio y la Contraparte Técnica se realizará mediante los correos electrónicos que las partes hayan informado a la época de la suscripción del contrato.

Una vez que la persona natural o jurídica contratada proveedora del servicio disponga del equipo a reparar, deberá realizar una cotización por los servicios de reparación, detallando el gasto por concepto de horas hombres y los repuestos a utilizar. Además, deberá indicar el plazo para efectuar la reparación.

La Contraparte Técnica deberá revisar la cotización y, en caso de aprobarla, deberá solicitar a la Unidad de Compras la emisión de la orden de compra respectiva, la que incluirá el monto de la reparación y el plazo para su realización, debiendo ser publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

En caso que la persona natural o jurídica contratada proveedora del servicio no cumpla con los plazos definidos para la reparación, se procederá a aplicar multa de acuerdo al procedimiento dispuesto en el numeral 2.26 de las bases administrativas

Una vez realizados los trabajos de reparación, el proveedor deberá informar a la Contraparte Técnica, la que deberá revisar su correcta realización. En caso de que esta última manifieste no estar conforme con la reparación, el proveedor deberá realizar los servicios de reparación que sean necesarios hasta obtener la recepción conforme de los mismos.

Una vez que la Contraparte Técnica determine la recepción conforme de los trabajos, se modificará el estado de la orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl a "recepción conforme", con lo cual el proveedor podrá facturar los trabajos realizados.

1.4 ASISTENCIA TÉCNICA

Se evaluará a los proveedores que cuenten con asistencia técnica del servicio ofertado, debiendo señalar si cuenta con:

- Servicio Técnico propio para equipos Iridium modelo 9555 Satellite Phone.
- Call Center para las líneas contratadas.
- Entrega de equipos de reemplazo en caso de ingreso al servicio técnico.

1.5 MONTO REFERENCIAL DE CONTRATACIÓN

Para la contratación del servicio se dispone de un presupuesto referencial total de **\$15.000.000.- (quince millones de pesos chilenos)**, impuestos incluidos, por el plazo de 24 meses.

Las ofertas que superen en un 3% el valor referencial se considerarán como no ajustadas a las presentes bases, declarándose inadmisibles.

2. BASES ADMINISTRATIVAS

2.1 NORMATIVA

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por estas Bases y sus modificaciones, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, y sus respectivos anexos.



Las presentes Bases son obligatorias tanto para los proveedores que participen en la licitación pública, como para la entidad licitante.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

1. Las correspondientes propuestas técnicas y ofertas económicas presentadas por los proponentes.
2. Los antecedentes solicitados a cada postulante, sea persona natural o jurídica.
3. Las eventuales consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
4. Las eventuales modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría de Transportes.
5. Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.

2.2 TIPO DE CONCURSO Y PARTICIPANTES

2.2.1 Tipo de Licitación y Oferentes.

Para la contratación en referencia se realizará una licitación pública menor a 1.000 UTM, en la que podrán participar, en calidad de oferentes o proponentes, personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumpliendo los requisitos señalados en las presentes Bases de Licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecidos en éstas.

No podrán participar los proponentes que se encuentren afectos a alguna de las siguientes inhabilidades:

- a) Las establecidas en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) La dispuesta en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, respecto de las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado o por haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores, por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Para estos efectos, el proponente deberá suscribir la declaración jurada simple que se acompaña como anexos N°s 2-A y 2-B "Declaración Jurada Simple Inhabilidades y Prohibiciones", de estas Bases, según corresponda.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada, en el registro de las sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo y el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública u otros registros públicos análogos.

La licitación pública que regula las presentes Bases, **se realizará en una sola etapa**, mediante adjudicación simple al proponente que resulte mejor evaluado en la propuesta de la Comisión Evaluadora, en base a los Criterios de Evaluación contenidos en el punto 2.16 de estas Bases.

Se entiende que por el solo hecho de presentar su oferta el Proponente acepta la totalidad de los requerimientos establecidos en las presentes Bases. Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, se entenderá como no escrita.



La presente licitación pública se formalizará mediante la suscripción de un contrato de suministro con el proveedor adjudicado.

2.2.2. Unión Temporal de Proveedores.

Los oferentes podrán asociarse entre sí, como personas naturales o jurídicas, para la presentación de una oferta con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas, y en dicho caso, deberán formalizar la Unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría mediante documento público o privado, **el que deberá acompañarse como antecedente para ofertar.**

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el **Anexo N° 1** de estas bases administrativas. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el párrafo final del punto "1 Persona Jurídica", del numeral "2.8 Antecedentes Administrativos" de estas bases de licitación.

Como consecuencia de la Unión de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas Bases para las ofertas técnica y económica.

2.3 PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que las apruebe; en suma, todo el proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

2.4 COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán solo por medio del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos de días establecidos en estas Bases corresponden a **días corridos**, salvo que en éstas se exprese que se trata de días hábiles. Se entenderá por días inhábiles los días sábado, domingo y festivos; en cualquier caso, si el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6º del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas, después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl. Lo anterior, con excepción del plazo para presentar ofertas, señalado en el punto 2.5 de las presentes Bases, que comenzará a correr desde la publicación del llamado a licitación en dicho portal, dado sus efectos generales.

2.5 ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Las etapas y plazos de la licitación son los siguientes:

- a. **Fecha de cierre de recepción de ofertas:** A las 16:00 horas, del décimo día corrido, contado desde el día siguiente de la fecha de publicación de las Bases en el portal www.mercadopublico.cl.
- b. **Preguntas sobre las Bases:** Hasta las 23:59 horas, del tercer día corrido, contado desde el día siguiente de la fecha de publicación de las Bases de licitación en el portal web www.mercadopublico.cl.
- c. **Publicación de las respuestas a las preguntas sobre las Bases:** A más tardar, a las 21:00 horas, del día hábil siguiente al vencimiento del plazo para formular preguntas.
- d. **Acto de Apertura Electrónica: A partir de las 16:30 horas, del día de cierre de la recepción de ofertas.**
- e. **Evaluación técnica, económica, y adjudicación:** dentro del plazo de 30 días corridos siguientes, contados desde la apertura de las ofertas.

En el caso que la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará dentro de los cinco días hábiles siguientes, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones de dicho retraso y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

2.6 CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases sólo a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, desde la fecha de publicación de las presentes Bases en el sitio www.mercadopublico.cl y hasta el día y hora señalada en la punto 2.5 precedente. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, durante el período comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las Bases y el día y hora señalada en el punto 2.5 precedente. Las respuestas que se entreguen serán consideradas como parte integrante de las presentes Bases de Licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar a iniciativa propia aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes Bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

2.7 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes que participen en la presente Licitación, deberán suscribir e ingresar su oferta en formato electrónico, a través del Sistema de Información, en el portal www.mercadopublico.cl en el plazo señalado en el punto 2.5 precedente, mediante archivo adjunto. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del Reglamento de Compras.



Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, conforme a los anexos de las presente Bases, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en las Bases Técnicas y adjuntarse todos y cada uno de los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente firmados por el(los) respectivo(s) representante(s), cuando corresponda.

No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Sólo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el numeral 2.5 de estas Bases, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna. Asimismo, los proponentes no podrán retirar las propuestas, ni modificarlas una vez presentadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que le solicite la Comisión Evaluadora.

Cada proveedor deberá presentar una sola oferta en este proceso licitatorio, en caso de presentar más ofertas, se considerará la que fue ingresada primero al portal www.mercadopublico.cl.

2.8. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.8. A CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá ajustarse a lo previsto en las bases técnicas, y en este punto y presentarse electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, en formato electrónico o digital, en los formularios contenidos en los anexos que a continuación se indican: (sólo se evaluarán los anexos solicitados)

- a. **Anexo N° 5 "Servicios ofertados"**
- b. **Anexo N° 6 "Experiencia en el rubro de persona natural o jurídica"**
- c. Para acreditar la experiencia declarada en el **Anexo N° 6**, el oferente deberá adjuntar a través del portal web www.mercadopublico.cl, el certificado simple emitido por la institución o empresa, en la que se prestó servicio

2.8. B CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA

En la oferta económica se considerarán los siguientes factores:

- a) Costo por cargo fijo mensual.
 - b) Costo por Servicio Variable mensual.
 - c) Costo Horas Hombre por concepto de reparación.
- a) El costo por cargo fijo mensual deberá considerar los gastos de habilitación, el costo fijo mensual y las mantenciones de cada equipo. En el Anexo N° 4 "**Oferta Económica**", deberá incluirse el valor neto mensual de todos los equipos, expresado en dólares del servicio antes descrito.
- b) Costo por servicio variable mensual, expresado en valor neto, respecto a los siguientes servicios:
- 1- Precio por minuto de llamadas de voz a teléfonos fijos nacionales e internacionales.
 - 2- Precio por minuto de llamadas de voz a teléfonos móviles nacionales e internacionales.
 - 3- Precio por minuto de llamadas de voz a teléfonos satelitales Iridium y otros sistemas.
 - 4- Precio por minuto de conexión a internet.
 - 5- Precio por consulta de minutos utilizados y disponibles.
 - 6- Precio por envío de SMS.



- c) Costo Horas Hombre por concepto de reparación, considerará el costo por cada hora de reparación que utilizará el proveedor para reparar los equipos.

Se considerarán incluidos en el precio ofertado todos los costos y gastos que demande la ejecución del servicio licitado y, en general, todo lo necesario para la prestación en forma completa y correcta, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las presentes bases de licitación.

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl, se deberá registrar una oferta económica de US\$ 1.-.

Los oferentes deberán presentar el detalle de la oferta económica, en el formulario contenido en el Anexo N° 4 "**Oferta Económica**" de estas Bases, que deberá acompañarse a través del portal www.mercadopublico.cl, en el que deberá indicarse claramente los precios de los servicios ofertados.

En caso de no presentar los anexos N° 4 "Oferta Económica" y N° 5 "Servicios Ofertados", y N° 6 "Experiencia en el rubro de persona natural o jurídica", según corresponda, dentro del plazo para presentar ofertas dispuesto en el punto 2.5 de las Bases, la oferta será desestimada y será declarada inadmisibile.

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 2.13 "Presentación de Antecedentes Omitidos por los Oferentes", de las presentes Bases Administrativas.

En caso que existiera discrepancia entre la información ingresada al portal y en lo indicado en el anexo N° 4, prevalecerá este último, sin perjuicio de que se pueda solicitar aclaración en virtud del punto 2.14 de las presentes bases.

2.9. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Los siguientes documentos, de no encontrarse acreditados electrónicamente en el portal www.chileproveedores.cl, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta como documento adjunto, a través del portal www.mercadopublico.cl:

1. Persona Jurídica

- a) Información del oferente de acuerdo al formato del anexo N°1, "Formulario de Presentación de Ofertas".
- b) Fotocopia simple del Rol Único Tributario.
- c) Fotocopia simple cédula de identidad del representante legal.
- d) Certificado de vigencia de la persona jurídica y personería de sus representantes legales, extendido por el Conservador de Bienes Raíces que se encuentre a cargo del Registro de Comercio correspondiente, o Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659.
- e) Certificado de Anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de sociedades acogidas a la Ley N°20.659.

Las personas jurídicas distintas de las sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, deberán acreditar su existencia legal acompañando los antecedentes que correspondan de acuerdo a su naturaleza y las disposiciones que las rigen.

- f) Declaración jurada acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años (según formato del Anexo N°2-A, de las bases administrativas).



- g) Documento público o privado en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que suscriba; siempre que el adjudicatario sean dos o más proveedores. (solo en caso de ofertar en forma conjunta en el Anexo N°1).

En el caso de los oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 bis del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas, y lo señalado en el punto 2.2.2 Unión Temporal de Proveedores, de estas Bases, cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en este numeral, salvo el anexo N°1 "Formulario de Presentación de Ofertas", que debe ser presentado de manera conjunta.

2. Persona Natural:

- a) Información del proponente, de acuerdo al formato del anexo N° 1 "Formulario de Presentación de Ofertas".
- b) Fotocopia simple de la cédula de identidad y del RUT si lo tuviere, en un giro en virtud del cual el oferente tribute en primera categoría de la Ley de Impuesto a la Renta.
- c) Fotocopia de iniciación de actividades, emitido por el SII.
- d) Declaración Jurada Simple debidamente firmada, acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886 y de no encontrarse condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, según formulario contenido en Anexo N° 2-B, de las Bases.

Tratándose de persona natural o jurídica extranjera, éstas deberán acompañar copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien presenta la propuesta en su representación.

Los proponentes que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, Portal www.chileproveedores.cl, y que mantengan digitalizados en dicho portal los respectivos antecedentes, podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta los documentos señalados, a excepción de las declaraciones juradas.

2.10 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 90 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para su presentación.

2.11 APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y horas fijado para tales efectos en el 2.5 "Etapas y Plazos de la Licitación", de las presentes Bases, en un solo acto, esto quiere decir que tanto las Propuestas Técnicas como Económicas serán abiertas en una misma y única oportunidad a través del Sistema de Información.

Solo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl.

La Subsecretaría podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando éstas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, sin perjuicio de lo indicado en el numeral 2.13 "Presentación de Antecedentes Omitidos por los Oferentes". Asimismo, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o, si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses del servicio. En ambos casos la declaración debe ser por resolución fundada.

Lo anterior, no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas Bases.



2.12 REVISIÓN DE ANTECEDENTES

Se verificará en la etapa de Apertura de las Ofertas que la presentación de éstas cumpla con las condiciones establecidas en los puntos 2.8 y 2.9 de estas Bases y, de verificarse que ello no ocurre, serán declaradas inadmisibles y no serán evaluadas. Lo anterior, sin perjuicio de lo regulado en el punto 2.13 siguiente.

2.13 PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión Evaluadora señalada en el punto 2.15 "Comisión Evaluadora", podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal web www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha información será de acceso público y estará disponible en el portal web www.mercadopublico.cl.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o errores u omisiones formales en antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado, de acuerdo a la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación en la forma y dentro del plazo requerido de los antecedentes solicitados en virtud de este punto, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "**Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta**". En el evento que los antecedentes requeridos por la Entidad licitante conforme a este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, la oferta podrá ser declarada inadmisibles, en la medida que se trate de antecedentes que la Comisión Evaluadora estime que causan desmedro a los intereses del Estado, restan transparencia al proceso o rompan el principio de igualdad de los oferentes de una manera que privilegie al infractor en desmedro de los demás licitantes, otorgándole una ventaja indebida. Los fundamentos de este análisis deberán constar en el acta de evaluación. Lo anterior guarda relación con el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que regula los vicios que afectan la validez de un acto administrativo. Si la Comisión Evaluadora decide, fundadamente declarar admisible la oferta, deberá evaluarla en conformidad con lo indicado en el punto 2.16 de las bases.

2.14 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES

Durante el periodo de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.



2.15 COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora, la que estará integrada por 3 funcionarios públicos, ya sea personal de planta o a contrata, de la Subsecretaría de Transportes, sus programas dependientes, o de otros servicios públicos, que serán designados, tanto en su calidad de titulares, como de suplentes, por acto administrativo. Excepcionalmente y de manera fundada, podrá integrarse la Comisión por hasta 2 personas ajenas a la Administración, con calidad de agente público, y cuyo convenio contemple la tarea de integrar comisiones evaluadoras.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora designados, no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de integrarla cuando lo hubiere, manifestando el impedimento.

La Comisión Evaluadora deberá emitir un informe (Acta de Evaluación) fundado en los criterios de evaluación y ponderación señalados en el siguiente punto de estas bases. El mencionado informe deberá contener una lista de ofertas desde la que obtuvo mayor puntaje hasta la que obtuvo el menor puntaje y una propuesta de adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses del Servicio, o en su caso, deberá proponer declarar desierta la licitación.

La Subsecretaría de Transportes, informará a través del portal www.mercadopublico.cl el resultado del llamado a licitación.

El acta de evaluación, deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión;
- Los puntajes asignados a cada oferta, según los criterios establecidos en estas bases. Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas, y los puntajes asignados por cada evaluador;
- Las solicitudes de rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información de Compras, y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de rectificación.
- Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de ofertas y que la Comisión estime conveniente consignar.
- Los puntajes finales obtenidos por cada oferente, en orden descendente y una propuesta de adjudicación a aquel proveedor que haya obtenido el máximo puntaje.

2.16 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios con los cuales serán evaluados los oferentes son los siguientes:

Criterios de evaluación	Ponderación
Precio	55%
Propuesta Técnica Asistencia Técnica	25%
Experiencia del proponente en servicios similares	15%
Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	5%
TOTAL	100%

A continuación, se presenta la pauta de evaluación que será utilizada por la Comisión Evaluadora:



a) **Criterio de evaluación "Precio" (Anexo N°4):**

Precio Costo Fijo (35%): Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado i, multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente formula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$$

P_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

X_i = Valor de la oferta i

X_{\min} = Valor de la oferta de menor monto

% = porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 35% se ingresa como 35).

Precio Costo Variable (15%): Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado i, multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente formula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$$

P_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

X_i = Valor de la oferta i

X_{\min} = Valor de la oferta de menor monto

% = porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 15% se ingresa como 15).

Precio Horas Hombre (5%): Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado i, multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente formula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$$

P_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

X_i = Valor de la oferta i

X_{\min} = Valor de la oferta de menor monto

% = porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 5% se ingresa como 5)

b) **Criterio de evaluación "Propuesta Técnica Asistencia Técnica" (ANEXO N°5):**

Para evaluar este criterio, se aplicará la siguiente tabla para los requerimientos de Asistencia Técnica señalados en el numeral 1.4 de estas Bases, y según la propuesta técnica presentada por el oferente en el anexo N°5:

El oferente cumple con Servicio Técnico Propio.	10%	Puntaje máximo 25%
El oferente cumple con un Call Center para las líneas contratadas.	5%	
El oferente cumple con entregar equipos de reemplazo en caso de ingreso a servicio técnico por reparación.	10%	



c) Criterio de evaluación "Experiencia del proponente en servicios similares" (ANEXO 6):

Se hace presente que solo serán evaluadas aquellas ofertas que acompañen a través del portal www.mercadopublico.cl, el Anexo 6 "Experiencia del proponente en servicios similares" y formato similar de **Certificado Simple con antigüedad no mayor a 1 año contado desde la fecha de cierre de recepción de las ofertas, emitidos y firmados por el mandante con el que hubiere contratado o mantiene contrato vigente el oferente,** de acuerdo a las características del servicio descrito en el numeral 1.3 de las Bases Técnicas.

CRITERIOS	PUNTAJE
El oferente presenta 5 o más certificados simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas.	15%
El oferente presenta entre 2 y 4 certificados simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas.	10%
El oferente presenta 1 certificado simple de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas.	5%
El oferente no presenta certificados simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas, o no incluye el anexo 6.	0

d) Criterio de evaluación "Presentación formal de antecedentes administrativos por los oferentes":

	Ponderación Obtenida
Presenta en tiempo y forma los antecedentes establecidos en el punto 2.9 de las Bases Administrativas, en el plazo de presentación de ofertas, dispuesto en el punto 2.5 de las referidas Bases.	5%
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 2.9 de las bases administrativas, dentro de plazo de presentación de ofertas dispuesto en el punto 2.5, pero subsana la omisión en virtud de lo dispuesto en el punto 2.13 de las referidas Bases.	3%
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 2.9 de las bases administrativas, dentro de plazo de presentación de ofertas establecido en el citado punto 2.5, ni subsana la omisión en virtud de lo dispuesto en el numeral 2.13 de las Bases Administrativas y la Comisión Evaluadora ha decidido fundadamente estimar admisible la oferta, en los términos dispuestos en el punto 2.13 ya citado.	0%

2.17. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en criterio "Precio".

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la oferta que haya obtenido mejor puntaje en el criterio "Propuesta Técnica Asistencia Técnica". De mantenerse el empate, la oferta se adjudicará al oferente con mejor puntaje en el criterio "Experiencia del proponente en los servicios similares". Finalmente, si el empate persiste será resuelto mediante sorteo.



2.18 INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, la Subsecretaría podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando éstas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases. Asimismo, se declarará desierta la licitación en caso de no presentarse ofertas o, si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses del servicio. En ambos casos la declaración debe ser por resolución fundada.

2.19 ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, dentro del plazo señalado en el punto 2.5 precedente.

Para proceder a la adjudicación, la Subsecretaría verificará la calidad de hábil del proveedor en www.chileproveedores.cl y que no haya sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los 2 años anteriores, revisando para ello el registro que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página Web www.dt.gob.cl.

La presente licitación será adjudicada al proponente que cumpliendo todos los requisitos obligatorios, obtenga el mayor puntaje en el proceso de evaluación, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en el punto 2.16 y sus respectivas ponderaciones.

El acto administrativo de adjudicación deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

La Subsecretaría se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de licitación o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

En caso que un adjudicatario se desistiese de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación, y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles. También estará facultada la Subsecretaría para declararla desierta cuando corresponda.

La adjudicataria se entenderá desistida de su oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se inscriba, en forma oportuna, en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, de acuerdo al plazo establecido en el punto 2.21 de estas bases.
- b) Si no concurre a suscribir el contrato dentro del plazo señalado en 2.21.A "Formalización de la Contratación", de las bases.
- c) Si no entrega, dentro del plazo, los documentos requeridos en el punto 2.21.B "Antecedentes Legales para Formalizar la Contratación".
- d) Si no acompaña la garantía de fiel cumplimiento del contrato prevista en el punto 2.22, de las presentes bases.
- e) Si concurre cualquier otra causal de desestimiento, contemplada en estas Bases, en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, o el D.S. 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas.

La Subsecretaría, en el acto de la adjudicación, requerirá, tratándose de adjudicatario extranjero, el cumplimiento de cualquiera de las exigencias, según correspondiere, establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, citada en el Visto, y del Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.



2.20 ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán enviar sus consultas referentes a la adjudicación, por medio de los mecanismos existentes en el portal www.mercadopublico.cl

2.21 CONTRATACIÓN

2.21. A. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adjudicada la presente Licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito dentro **30 días siguientes** desde la notificación de adjudicación en el Sistema de Información de Mercado Público; esto es, una vez transcurridas 24 horas desde la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, a menos que la Subsecretaría requiera un plazo mayor para un mejor estudio de los antecedentes del caso. El contrato se suscribirá por el valor total del precio adjudicado, incluidos impuestos. La Subsecretaría está facultada para, en casos determinados y fundados en necesidades del servicio, ampliar el citado plazo.

Previo a la suscripción del contrato, el proponente deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el sitio web www.chileproveedores.cl.

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito o en estado "hábil" en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.chileproveedores.cl, deberá inscribirse o adquirir la calidad referida, en el plazo máximo de 15 (quince) días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta. Si transcurrido este plazo, el oferente adjudicado no se hubiere inscrito, o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación y podrá readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimarse la licitación. El procedimiento anterior, podrá repetirse las veces que resulte necesario.

Finalmente, si el oferente no suscribe el contrato dentro de los plazos señalados, o no acompaña los documentos requeridos para suscripción del contrato, entre ellos los mencionados en el numeral siguiente, y/o no acompaña la garantía de fiel cumplimiento solicitada, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso, dejarse sin efecto la adjudicación, y readjudicarse la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o en su defecto declararse desierta la licitación. El procedimiento de readjudicación recién señalado, podrá repetirse las veces que sea necesario.

2.21. B. ANTECEDENTES LEGALES PARA FORMALIZAR LA CONTRATACIÓN

Previo a la suscripción del contrato, en caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre acreditada en Chile Proveedores, el adjudicatario deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días corridos contados desde la notificación de la adjudicación, en las oficinas de la Subsecretaría de Transportes, en Amunátegui N°139, Santiago Centro, entre las 09:00 y 17:00 horas, los siguientes antecedentes:

A. Documentos para Persona Natural:

- a. Declaración jurada simple, en la que indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, según el formato contenido en el Anexo N° 3-B.

Para acreditar este hecho, el adjudicatario deberá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del



Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal www.chileproveedores.cl.

B. Documentos para personas jurídicas:

- a. Fotocopia simple de escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones, o Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el registro de Empresas y Sociedades, en caso de sociedades acogidas a la Ley N° 20.659.
- b. Fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder del representante legal, y certificado de vigencia del poder del representante legal, extendido por el Conservador que según sea el caso se encuentre a cargo del Registro de Comercio respectivo, con una antigüedad no superior a los sesenta días corridos contados desde su emisión, o certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659
- c. Declaración jurada de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. (Ver formato Anexo N° 3 A).

Para acreditar este hecho, el adjudicatario deberá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal www.chileproveedores.cl.

- d. Declaración Jurada Simple Persona Jurídica en cumplimiento a la letra e) del Art. 7 de la Ley N° 20.285. (Ver formato Anexo N°7)

En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo primero o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por escrito un plazo adicional de hasta 5 (cinco) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, vía carta certificada o correo electrónico. Si transcurrido este plazo, el oferente seleccionado no hace entrega de los documentos faltantes o no ha subsanado las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo o dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si ésta es conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar a la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

2.22 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la ley 20.238, el adjudicado debe presentar, a más tardar a la fecha de firma del contrato, una garantía de fiel y oportuno cumplimiento, que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza a la vista, u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro, por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa.



Con todo, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato tomada por el adjudicado, deberá ser emitida en pesos chilenos, por una entidad chilena o con sucursal en Santiago de Chile, pagadera a la vista, irrevocable, cuyo monto será equivalente al **10%**. (diez por ciento) del precio del contrato, a la orden de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5, con un plazo de vigencia no inferior a 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia del contrato. Transcurrido dicho plazo, la garantía podrá ser retirada por el adjudicado.

En caso que el instrumento esté constituido por una Póliza de Seguro, ésta, además de los requisitos indicados en los párrafos anteriores, deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula arbitral, emitida en Unidades de Fomento por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile. Deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas del incumplimiento de las presentes Bases o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el proponente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el punto 2.2.2 Unión Temporal de Proveedores de estas Bases, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento deberá estar constituida por un instrumento único.

La garantía debe ser presentada en la Oficina de la Subsecretaría de Transportes, ubicadas en calle Amunátegui N° 139, comuna de Santiago, en horario de 9:00 horas. a 14:00 horas., en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID correspondiente y en su anverso el nombre del oferente.

El instrumento que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato debe llevar, en caso que la naturaleza del instrumento lo permita, la siguiente glosa: "**Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato suscrito con la Subsecretaría de Transportes, para la ejecución del "Servicio de Habilitación, Telefonía Móvil, Mantenimiento y Reparación para 15 Equipos Satelitales de la Subsecretaría de Transportes y de las obligaciones que ordena el artículo 11° de la Ley N° 19.886"**", o una redacción similar.

En caso de cobro del instrumento de garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las bases y en el contrato, la persona natural o jurídica contratada deberá renovar dicha garantía en los mismos términos establecidos en este punto, dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro, bajo sanción de término del contrato, en los términos previstos en el punto 2.28 de las presentes bases.

2.23 VIGENCIA Y RENOVACIÓN DE CONTRATO

El contrato de prestación de servicios tendrá una vigencia de **24 meses**, contados desde la notificación al proveedor de su aprobación mediante la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del acto administrativo aprobatorio totalmente tramitado. Sin embargo, por razones de buen servicio, las partes podrán acordar iniciar anticipadamente la ejecución de los servicios. Con todo, los pagos sólo se harán efectivos una vez que el acto que apruebe el contrato respectivo, se encuentre totalmente tramitado.

Si existen motivos fundados, que serán calificados a través de un acto administrativo, se podrá renovar el contrato por una sola vez, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la ley N° 19.886. Dicha renovación deberá ser acordada contractualmente y será efectuada en los mismos términos establecidos en las bases de licitación y en el contrato que se apruebe, previo informe favorable emitido por la Contraparte Técnica del contrato, con el objeto de dar continuidad al servicio y procurar velar por la eficiencia en los recursos públicos que se asocian a los costos en los procesos licitatorios y su evaluación.



2.24 CONTRAPARTE TÉCNICA

La Subsecretaría de Transportes, sus programas dependientes y la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, ejercerán la supervisión integral del desarrollo de la contratación, en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una Contraparte Técnica por dependencia, la que estará conformada por el o los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o en sus Programas dependientes y/o servidores a honorarios con calidad de agente público, cuyo convenio contemple la tarea de conformar contrapartes técnicas, y será designada por acto administrativo.

En el ejercicio de dicha labor ejercerá las siguientes funciones:

- a. Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento del contrato.
- b. Informar al contratista de la aplicación de las multas que procedan.
- c. Impartir instrucciones al contratista por escrito, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del contrato.
- d. Cualquier otra actividad que corresponda a la supervisión integral del desarrollo del contrato de suministro en sus aspectos técnicos y administrativos.
- e. Visar la documentación que servirá de antecedente para la recepción conforme de los servicios y el posterior pago, si corresponde.
- f. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.

2.25 PAGO DE LOS SERVICIOS

El servicio se pagará de manera mensual. Para los efectos del pago, la persona natural o jurídica, emitirá una factura de todos los servicios que se hayan efectuado en cumplimiento de las tareas indicadas en el punto 1.3 de estas Bases, previa recepción conforme de los servicios por parte de la Contraparte Técnica respectiva que se hubiere designado de conformidad a lo dispuesto en el punto 2.24 de las Bases. Dicho documento y los que se señalan a continuación deben ser entregados electrónicamente a través de la aplicación "Mis Pagos" del sitio www.mercadopublico.cl o físicamente en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, piso 1 en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

La Subsecretaría pagará el precio de los servicios solicitados al proveedor, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a. Que, el acto administrativo que apruebe el contrato se encuentre totalmente tramitado.
- b. Que, la contratada haya cumplido cabalmente con el servicio solicitado en las bases de licitación.
- c. Que, la contratada junto con la factura deberá entregar un Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, según ordena el artículo 11° de la Ley 19.886.
- d. Que, la contratada adjunte un certificado de recepción conforme del servicio emitido por la Contraparte Técnica, con fecha anterior a la emisión de la factura.
- e. Que, la contratada presente un certificado de que no concurra la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los últimos 12 meses, revisando para ello el registro de "Condenas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en la página web www.dt.gob.cl

En el evento en que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores de la persona natural o jurídica o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón del presente contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, la persona natural o jurídica deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato.



La factura deberá ser extendida según el detalle que a continuación indica el siguiente cuadro, por los servicios prestados a la Subsecretaría de Transportes.

Nº Programa	NOMBRE DEL PROGRAMA	RUT	DIRECCIÓN
1	Subsecretaría de Transportes	61.212.000-5	Amunátegui 139

La factura deberá ser entregada en la dirección listada en el cuadro anterior, en las condiciones señaladas en el primer párrafo del presente punto.

Los pagos serán efectuados por la Subsecretaría de Transportes, dentro de los 30 días contados a partir de la presentación de la(s) factura(s) en original y copia solicitada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto de la Subsecretaría de Transportes, junto con la entrega de los documentos mencionados en las letras c), d) y e) anteriormente señalados.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3º de la Ley Nº 19.983 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 15 (quince) días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido. Previo a cada pago/al pago, la contratada deberá entregar a la Subsecretaría de Transportes el cuadruplicado cobro ejecutivo cedible de la factura, para inutilizarlo.

En el evento en que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores de la persona natural o jurídica o con trabajadores contratados en los últimos dos años, parte del monto que deban pagarse por los servicios serán destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, la persona natural o jurídica contratada deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de esta obligación por parte del prestador, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que la persona natural o jurídica referida no podrá participar.

El pago de los gastos que se devenguen para años posteriores quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de los respectivos años, sin necesidad de proceder a la dictación de un nuevo acto administrativo.

2.26 MULTAS

En el evento en que la persona natural o jurídica contratada o alguno de sus subcontratistas o personal a cargo, incurra en incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas que se señalan a continuación, se aplicarán las multas que en cada caso se indican:

Nº	Incumplimiento	Multa
1	Incumplimiento en el plazo de implementación de los servicios	2,0 UF por día de atraso
2	Incumplimiento en el plazo definido en cotización para cada servicio de reparación	1,0 UF por día de atraso

Procedimiento para hacer efectivas las multas:

En el evento de que el prestador del servicio incurra en los incumplimientos contractuales señalados precedentemente, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, comunicará a la persona natural o jurídica la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgando un plazo de 5 días hábiles al prestador para que éste



efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el prestador o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por la persona natural o jurídica contratada no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al prestador del servicio.

La aplicación de multas referidas se realizará descontando el monto de la(s) multa (s), respectivas del Pago Mensual más próximo a su aplicación.

Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

En el evento en que no existiere Estado de Pago pendiente, el pago de la (s) multa (s) deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría de Transportes, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo.

Aplicada una multa, procederán en favor de la persona natural o jurídica contratada, los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Si el monto de las multas aplicadas sobrepasa el 5% del valor total de la contratación se considerará un incumplimiento grave y la Subsecretaría podrá poner término anticipado a la contratación.

2.27 MODIFICACIONES DE LAS PRESTACIONES

Solo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes, en tanto éstas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, afectación al principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y siempre que dichas modificaciones cedan en ventaja de la Administración. Las modificaciones que signifiquen un aumento de las prestaciones, no podrán aumentar el precio total del contrato en más de un 15% (quince por ciento). Dichas modificaciones deberán ser aprobadas previamente por el acto administrativo correspondiente.

La institución, se reserva el derecho de agregar o eliminar equipos. En la eventualidad que alguno de los equipos se deje de ocupar por la institución, se prescindirá del servicio dejando de cancelar del valor por el equipo que corresponda en la región respectiva. Para materializar lo anterior, la contraparte del contrato dará aviso al proveedor por correo electrónico a la contraparte de la empresa, valor que deberá ser rebajado de la factura correspondiente.

En la eventualidad de que el cambio descrito en la letra anterior implique un aumento, se aplicará el valor unitario definido en la oferta económica, por equipo en la región que corresponda hasta el término de la contratación, debiendo ser autorizado por acto administrativo. El monto a cancelar será el valor mensual de la prestación más el fraccional de los días, contados desde cuando la contraparte de aviso de la disminución o aumento de equipos.

La suma total del valor del presente contrato más sus modificaciones no podrá superar la suma de 1000 UTM (mil unidades tributarias mensuales).



2.28 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Subsecretaría discrecionalmente podrá decidir modificar el contrato o terminar anticipadamente el mismo, sin derecho a indemnización alguna para el contratado, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77° de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de, en caso de término anticipado, hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y las multas que procedieren.

Se entenderán como incumplimiento grave del contrato las siguientes conductas:

- i. Si el monto de las multas aplicadas sobrepasa el 30% del valor total de la contratación.
- ii. Si durante el desarrollo del contrato se comprobare que el prestador ha efectuado la cesión del mismo.

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado del contrato será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en relación con los antecedentes puestos en conocimiento por la Contraparte Técnica y por los descargos de la persona natural o jurídica contratada, si se hubieran presentado en conformidad con lo regulado en el presente punto. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento de que el prestador del servicio incurra en los incumplimientos contractuales señalados precedentemente, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, le comunicará la intención de aplicación de la medida por incumplimiento referida, otorgando un plazo de 5 días hábiles al prestador para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el prestador, o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por la persona natural o jurídica contratada no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo que pone término anticipado al contrato.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado al contrato, se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al contratado por carta certificada, fijándose un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la comunicación por parte de éste para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el estudio, lo cual se acreditará mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s).

Aplicada y notificada la medida por incumplimiento respectiva, procederán en favor de la persona natural o jurídica contratada, los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.



2.29 SUBCONTRATACIÓN

La persona natural o jurídica contratada podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de los servicios contratados, siempre que ello sea informado por escrito a la Contraparte Técnica, con la debida antelación, esto es con a lo menos 10 días hábiles anteriores a la fecha de subcontratación; indicando claramente la individualización del personal que será subcontratado y su experiencia en cuanto al servicio que se requiere. La Contraparte Técnica se pronunciará por escrito, en orden a estimar la procedencia o no de la subcontratación informada, remitiendo los antecedentes a la Subsecretaría de Transportes para lo que corresponda.

En todo caso, será la contratada o su continuadora legal, la única responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.

La persona del subcontratista o sus socios o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

2.30 CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El contratado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y de la contratación que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación autorizará a esta Subsecretaría a poner término inmediato a la contratación.

2.31 CONFIDENCIALIDAD

El prestador de servicios deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes y sus programas dependientes, en general, de toda aquella que conozca con ocasión de la ejecución de los servicios.

El prestador de servicios deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, y especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del Prestador de Servicios y/o sus dependientes, durante la vigencia del contrato, o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe a la Contratista por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes, y quienes resulten responsables.

2.32 PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y del contrato resultante.



En la eventualidad que durante el curso de la vigencia de estas Bases se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización de los trabajos, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas, técnicas y sus modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases administrativas;
- b) El contrato respectivo;
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

2.33 JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública. Las eventuales diferencias que existieren durante la ejecución del contrato, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

3. ANEXOS

ANEXO 1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS SERVICIO DE HABILITACIÓN, TELEFONÍA MÓVIL, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN PARA 15 EQUIPOS SATELITALES DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
--

_____, ____ de _____ de 2017

A) OFERENTE(S) PERSONA(S) JURÍDICA(S)

Razón Social del Oferente	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Correo electrónico	
Nombre y N° RUN Representante legal	
Proveedor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el punto 2.2.2 de las bases (marcar con X)	<input type="checkbox"/> individual <input type="checkbox"/> conjunta
Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedor que actúa de manera conjunta	
Razón Social o nombre del oferente	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	
Razón Social o nombre del oferente	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	



Correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	
Representante de los oferentes que actúan conjuntamente para efectos de la licitación ¹ .	

B) OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región : Casilla Postal:
Fono	
Página web (si tuviere)	
Correo electrónico de contacto	

Firma y Nombre del representante de la persona natural
o Unión de Proveedores)

ANEXO 2-A
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES
SERVICIO DE HABILITACIÓN, TELEFONÍA MÓVIL, MANTENCIÓN Y
REPARACIÓN PARA 15 EQUIPOS SATELITALES DE LA SUBSECRETARÍA DE
TRANSPORTES
(Persona Jurídica)

_____, ____ de _____ de 2017

_____, RUT _____,
representante legal de la persona jurídica
RUT _____

de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases de licitación para la prestación del servicio de "**Servicio de Habilitación, Telefonía Móvil, Mantenición y Reparación para 15 Equipos Satelitales de la Subsecretaría de Transportes**" y a las disposiciones legales vigentes, declaro, bajo juramento:

- 1) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4°, inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, de acuerdo al Artículo 401, de la Ley N° 20.720, de 2014, dentro de los anteriores dos años.

¹ El representante o apoderado común, de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores que actúan conjuntamente, actuará, a su vez, a través de su representante legal, según el caso.

- 2) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que no se encuentra este oferente condenado a las penas establecidas en el artículo 8 N°2 y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

Firma Representante Legal y RUT de Persona Jurídica

ANEXO 2-B
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES
SERVICIO DE HABILITACIÓN, TELEFONÍA MÓVIL, MANTENCIÓN Y
REPARACIÓN PARA 15 EQUIPOS SATELITALES DE LA SUBSECRETARÍA DE
TRANSPORTES
(Persona Natural)

_____, ____ de _____ de 2017

_____, propone ejecutar el "**Servicio de Habilitación, Telefonía Móvil, Mantenición y Reparación para 15 Equipos Satelitales de la Subsecretaría de Transportes**", de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases para la contratación del presente servicio en referencia y a las disposiciones legales vigentes. El suscrito declara:

- 1) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, de acuerdo al Artículo 401, de la Ley N° 20.720, de 2014, dentro de los anteriores dos años.

Firma y RUT



ANEXO 3-A

DECLARACIÓN JURADA DE SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON SUS ACTUALES TRABAJADORES O CON TRABAJADORES CONTRATADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS SERVICIO DE HABILITACIÓN, TELEFONÍA MÓVIL, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN PARA 15 EQUIPOS SATELITALES DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES (Persona Jurídica)

_____, de _____ de 2017

_____, representante legal de la persona jurídica

_____, declara que la persona jurídica _____ (SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Para los efectos previstos en los Artículos 4º inciso 2º y artículo 11º de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

Firma Representante Legal de Persona Jurídica o
Firma de Persona Natural

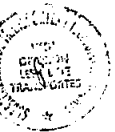
ANEXO 3-B

DECLARACIÓN JURADA DE SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON SUS ACTUALES TRABAJADORES O CON TRABAJADORES CONTRATADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS. SERVICIO DE HABILITACIÓN, TELEFONÍA MÓVIL, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN PARA 15 EQUIPOS SATELITALES DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES (Persona Natural)

_____, de _____ de 2017

_____, declara que _____ (SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Para los efectos previstos en los Artículos 4º, inciso 2º y 11º, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

Firma Representante Legal de Persona Jurídica o
Firma de Persona Natural



ANEXO N° 4 OFERTA ECONÓMICA SERVICIO DE HABILITACIÓN, TELEFONÍA MÓVIL, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN PARA 15 EQUIPOS SATELITALES DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES	
Nombre del Proponente:	
Rol Único Tributario Proponente:	

A. Precios Costo Fijo Mensual (Dólares Americanos)	Valor ofertado US\$
Costo Fijo Mensual Neto (sin impuestos) de la suma de los servicios ofertados, correspondientes a la Subsecretaría de Transportes. (Precio a ingresar como oferta económica en el formulario del portal www.mercadopublico.cl).	

B. Precios Costo Variable (Dólar Americano)	Valor Ofertado Minuto Neto US\$	Porcentaje en el total del Criterio
Minutos de llamada de voz teléfonos fijos nacionales		15%
Minutos de llamada de voz teléfonos fijos internacionales.		5%
Minutos de llamada de voz teléfonos móviles nacionales		20%
Minutos de llamada de voz teléfonos móviles internacionales		5%
Minuto de llamada de voz a teléfonos satelitales Iridium		20%
Minuto de llamada de voz a teléfonos satelitales de otros sistemas		10%
Minuto conexión a Internet		10%
Envío de SMS		10%
Consulta de minutos utilizados y disponibles.		5%

C- Hora Hombre de Reparación de Equipos (Dólar Americano)	

Firma Representante Legal de Persona Jurídica o
Firma de Persona Natural



**ANEXO N°5
PROPUESTA TÉCNICA
SERVICIO DE HABILITACIÓN, TELEFONÍA MÓVIL, MANTENCIÓN Y
REPARACIÓN PARA 15 EQUIPOS SATELITALES DE LA SUBSECRETARÍA DE
TRANSPORTES**

A. Servicios ofertados

Nombre del Servicio Asistencia Técnica	Cumple	No Cumple
Servicio Técnico Propio para equipos Itidium modelo 9555		
Call Center para las líneas contratadas		
Entrega de equipos de remplazo en caso de ingreso al servicio técnico		

Firma Representante Legal de Persona Jurídica o
Firma de Persona Natural

**ANEXO N° 6
SERVICIO DE HABILITACIÓN, TELEFONÍA MÓVIL, MANTENCIÓN Y
REPARACIÓN PARA 15 EQUIPOS SATELITALES DE LA SUBSECRETARÍA DE
TRANSPORTES**

Experiencia en el rubro de persona natural o jurídica

Nombre o Razón Social

Dirección

Teléfono de contacto

Correo electrónico de contacto

Nombre de la empresa o institución en la que prestó o presta servicios actualmente:	Duración de contratos de servicios similares (años)	Mes inicio - Mes Término y Año	Certificado Simple	Nombre y teléfono de contacto o correo electrónico
			Sí _____ No _____	
			Sí _____ No _____	
			Sí _____ No _____	
			Sí _____ No _____	



ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES
PERSONA JURÍDICA

SERVICIO DE HABILITACIÓN, TELEFONÍA MÓVIL, MANTENCIÓN Y
REPARACIÓN PARA 15 EQUIPOS SATELITALES DE LA SUBSECRETARÍA DE
TRANSPORTES

En Santiago de Chile, a de de, don / doña
 cédula de identidad
 N°....., representante legal de
, RUT:, viene en declarar bajo
 juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

.....
 Firma del Representante legal

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

3° DESÍGNASE a los siguientes funcionarios públicos para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas Técnicas y Económicas de la Licitación que se aprueba por este acto:

- Marcelo Gonzalez Ponce, RUN N° 14.141.505-0, auxiliar a contrata, asimilado a grado 20° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.
- Michael Huenchuman Bravo, RUN N° 17.372.627-9, administrativo a contrata, asimilado a grado 14° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.
- Igor Morales Villena, RUN N° 10.816.325-9, profesional a contrata, asimilado a grado 10° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, désígnese en su remplazo al Señor Hugo Berríos Muñoz, RUT N° 16.358.488-3, funcionario contrata, profesional grado 14°, de la Unidad de Logística del Departamento Administrativo.





4° **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE



ALEJANDRA PROVOSTE-PREISLER
Subsecretaria de Transportes(S)



DISTRIBUCION:

- Departamento Administrativo c/Antecedentes.
- Unidad de Compras y Contrataciones.
- Unidad de Servicios Generales.
- Oficina de Partes.